E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACION DE SERVICIOS (X)	
OBRA CIVIL	( )	OTROS ( ) cual:	

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del municipio de Guadalupe, Antioquia, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad perteneciente a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia.

Dentro de su planta de personal aprobada, la institución no cuenta con el personal de planta suficiente ni idóneo para cubrir la coordinación y ejecución de las actividades comunitarias, de atención, vigilancia epidemiológica y gestión en salud pública requeridas para cumplir con las metas del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud.

El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Institucional en el portafolio de servicios, el cual tiene como objetivo garantizar un talento humano idóneo y calificado a través de la gestión del recurso humano por competencias, con el fin de optimizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y garantizar el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

En consecuencia, se requiere contratar un profesional en Psicología para desempeñarse como coordinadora del PIC, ejecutando de manera autónoma la planeación, desarrollo, vigilancia en salud pública, gestión de medicamentos/biológicos y seguimiento de metas en salud pública en el municipio.

2. OBJETO.

Prestación de servicios personales como coordinadora para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas - pic, así como apoyar el proceso de gestión de vigilancia de eventos de interés en salud pública y el transporte, recepción de biológicos, insumos y medicamentos, para alcanzar las metas del plan decenal de salud pública y las metas prioritarias del plan territorial de salud del municipio de Guadalupe – Antioquia.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes:

2.1.1. OBLIGACIONES:

- ✓ Ejecutar las actividades asignadas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las especificaciones técnicas, la programación establecida y los lineamientos definidos para el desarrollo del objeto contractual.

- ✓ Presentar las evidencias de las actividades ejecutadas, garantizando que la planeación de cada actividad se encuentre completamente diligenciada y sea concordante con los listados de asistencia en cuanto a fecha, hora, lugar y grupo o población intervenida.

- ✓ Presentar los listados de asistencia en original, debidamente diligenciados, sin tachaduras ni enmendaduras y con información precisa, completa, relevante, accesible y oportuna.

- ✓ Presentar la evaluación de cada actividad con un mínimo de tres (3) registros debidamente diligenciados y concordantes con la planeación y los listados de asistencia.

- ✓ Presentar un mínimo de tres (3) registros fotográficos por actividad, que permitan evidenciar su desarrollo, al responsable en diferentes momentos y ángulos, así como la fecha y hora de realización.

- ✓ Presentar el consolidado de enfoque diferencial debidamente diligenciado y concordante con la información registrada en la planeación y los listados de asistencia.

- ✓ Presentar mensualmente al Supervisor el informe de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente, acompañado de las respectivas evidencias fotográficas, listados de asistencia y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- ✓ Cumplir las demás obligaciones que correspondan de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Operativo 2026, documento que se anexa y hará parte integral del contrato.

- ✓ Cumplir, en general, con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.

- ✓ Realizar las respectivas afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y mantener al día los pagos correspondientes y los paz y salvos, de conformidad

con la normatividad vigente. Será requisito indispensable para el trámite y pago de los honorarios la presentación de las respectivas planillas de pago de seguridad social.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

3.1. PERSPECTIVA LEGAL.

3.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia aprobó su Estatuto Contractual el cual prevé como modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios personales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.

Según lo descrito en este estudio previo, el presente contrato encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el literal b) del artículo 20 del Estatuto de contratación de la entidad.

3.1.2. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**, ejecutado con plena autonomía técnica, administrativa y operativa por parte de la contratista, sin que exista vínculo ni subordinación laboral con la E.S.E.

3.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($15.360.000), los cuales EL HOSPITAL pagará en cinco (5) cuotas, así: una primera cuota correspondiente al mes de agosto de 2026, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.986.667); tres (3) cuotas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000) cada una; y una quinta y última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.773.333).

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL.

3.1.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir y los municipios donde se ejecuta el objeto del contrato.

- El perfil profesional del contratista y su experiencia.

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad contempló dentro de su plan de desarrollo institucional la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

3.1.5. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia dadas las características propias de la entidad hospitalaria requiere los servicios personales como coordinadora en la ejecución de actividades previstas dentro del programa de plan de intervenciones colectivas – pic.

El contrato se suscribirá con la señora **MANUELA PÉREZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.035.433.532**, quien acredita la condición de Psicóloga, contando con titulación universitaria, tarjeta profesional / ReTHUS y la experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.

3.2. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios personales, el valor acordado responde a la asignación presupuestal institucional para la ejecución del PIC 2026 y al perfil profesional de la contratista.

3.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Se refiere a la capacidad para el desarrollo del objeto contractual, la cual se encuentra garantizada toda vez que contratará un profesional con la experiencia requerida.

3.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas requeridas para establecer los criterios de selección de los posibles proponentes, en cuanto a las condiciones de experiencia general y específica del proponente, así como de los profesionales que utilice en la ejecución del objeto contractual

3.4.1. EXPERIENCIA.

3.4.1.1. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD.

La experiencia por antigüedad está dada por el ejercicio profesional que se cuenta a partir de la expedición de la resolución proporcionada por la secretaría de salud.

3.4.1.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual podrá presentar toda la experiencia con la que cuenta, debidamente acreditada mediante certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que el oferente ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual que pretende ejecutar.

3.5. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO.

3.5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios personales.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces

MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato .	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las facturas o cuentas de cobro correctamente diligenciadas y firmadas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato

CALIDAD	Teniendo en cuenta que los servicios profesionales de coordinación del PIC y apoyo en salud pública conllevan una obligación de medio (diligencia y oportunidad técnica) y no de resultado, se considera como riesgo la falta de oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas, la no entrega oportuna de las evidencias e informes epidemiológicos/formativos, y la falta de disposición de los medios requeridos para el cumplimiento de las metas territoriales en salud.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
PRESTACIONAL	Falta de pago, pago inoportuno o mora por parte de la CONTRATISTA en la afiliación y cotización al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de trabajadora independiente durante la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial

4. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa para la prestación de servicios personales, la selección de la oferta más favorable se fundamenta en la verificación de la idoneidad, formación profesional y experiencia del contratista, evaluada a través de los siguientes aspectos:

4.1. EXPERIENCIA GENERAL
4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RELACIONADA CON EL PROCESO O SUBPROCESO OFERTADO, NÚMERO DE CONTRATOS, VALORES DE LOS CONTRATOS, CUMPLIMIENTO
4.3. OFERTA ECONOMICA

5. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia, ha estimado el presupuesto oficial para el presente contrato en la suma de: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML** ($15.360.000).

Rubros Presupuestales:

24202020080201

La entidad garantizara el pago del presente valor con la disponibilidad del presupuesto del año 2026 por la suma de: DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML** ($15.360.000).

6. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será cuatro (4) meses y veintitrés (23) días contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2026, se inicia a partir de la fecha que se indique en el Acta de Iniciación, la cual será suscrita entre la empresa, el Contratista y la Interventoría que se designe.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios en la sede de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y en el área urbana del Municipio de Guadalupe (Antioquia), según las necesidades del PIC.

8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en que la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar previstas en los estudios y documentos previos, por lo tanto en virtud de lo previsto en el estatuto de contratación y atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una supervisión cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades por parte del contratista.

9. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.



JUAN DANIEL ALVAREZ BERRIO
Técnico Administrativo